



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° V – SEDE TRUJILLO
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 147-2022-SUNARP/ZRV/JEF

Trujillo, 12 de julio de 2022

VISTOS; el Informe N° 201-2022-SUNARP/ZRV/UA de 08.07.2022 y el Informe N° 207-2022-SUNARP/ZRV/UAJ de 11.07.2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo correspondiente al año fiscal 2022 se tiene programada la realización de procedimiento de Adjudicación Simplificada en su ID N° 09, cuyo objeto es la contratación del “Servicio Profesional de Médico Ocupacional para la Zona Registral N° V – Sede Trujillo”;

Que, mediante Informe N° 00201-2022-SUNARP/ZRV/UA de 08.07.2022, la Jefe de la Unidad de Administración formuló la propuesta de conformación del Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección previsto en el citado ID N° 09 del PAC 2022, en cuya virtud el referido Comité, quedaría conformado según el detalle siguiente:

Titulares:

DIANA MILAGROS VALVERDE RONDO, Presidente; OEC con certificación del OSCE.

ELIZABETH ROMINIA TEMOCHE SÁNCHEZ, miembro; con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

JUAN HUMBERTO PASTOR FERNÁNDEZ, miembro.

Suplentes:

Sandy Evelyn Jaramillo Alva, Presidente, OEC con certificación del OSCE, quien reemplazará a Diana Milagros Valverde Rondo.

Juan Manuel Aliaga Polo, miembro, con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, quien reemplazará a Elizabeth Rominia Temoche Sánchez.

Elías Antonio Padilla Alzamora, miembro, quien reemplazará a Juan Humberto Pastor Fernández.

Que, cabe resaltar que, los trabajadores mencionados en el considerando anterior han emitido declaración jurada en el sentido que no se encuentran inmersos en los impedimentos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente, para formar parte del Comité para el procedimiento de Adjudicación Simplificada

ID 09 – “Servicio Profesional de Médico Ocupacional para la Zona Registral N° V – Sede Trujillo”;

Que, mediante Informe N° 207-2022-SUNARP/ZRV/UAJ de 11.07.2022. el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica emitió opinión señalando que los Jefes las Zonas Registrales de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos están facultados para designar a los Comités de Selección encargados de la preparación, conducción y realización de los procedimientos de selección de su respectiva Zona Registral; por ende, el Jefe de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo debe designar como miembros titulares y suplentes del comité de selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección previsto en el ID N° 09 del PAC 2022, a los trabajadores mencionados;

Que, según lo establecido en el último párrafo del numeral 8.1 del artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante el T.U.O. de la LCE), la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su numeral 44.1., que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; siendo que, en su numeral 44.5. establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación mencionadas en este numeral, para cada miembro titular y su suplente. Asimismo, establece que la designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, es pertinente resaltar que mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 057-2019-SUNARP/SN de 11.03.2019, fue precisado que las Zonas Registrales como órganos desconcentrados de la Sunarp, cuentan con la calidad de *Entidad*, bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado. Asimismo, mediante la citada Resolución, fue establecido que los Jefes Zonales, en el ámbito de sus jurisdicciones, constituyen la más alta autoridad ejecutiva, correspondiéndole el ejercicio de las funciones previstas en la normativa de Contrataciones del Estado para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Zona Registral lleve a cabo;

Estando a lo previsto en la normativa glosada y de conformidad con lo establecido mediante Resolución N° 057-2019-SUNARP/SN de 11.03.2019, resulta evidente que los jefes de las Zonas Registrales están facultados para designar a los comités de selección encargados de la preparación, conducción y realización de los procedimientos de selección a ser convocados en su respectiva Zona Registral;

Que, la Zona Registral N° V, Sede Trujillo, es un órgano desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y como tal, debe seguir los lineamientos administrativos de la misma, conforme lo establece la Ley N° 26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

En ejercicio de la atribución a que se refiere el artículo 75 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN, y con el visado de la Jefe de la Unidad de Administración y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección previsto en el ID N° 09 del PAC 2022, cuyo objeto es la contratación del “Servicio Profesional de Médico Ocupacional para la Zona Registral N° V – Sede Trujillo, el cual queda conformado según el detalle siguiente:

Titulares:

DIANA MILAGROS VALVERDE RONDO, Presidente; OEC con certificación del OSCE.

ELIZABETH ROMINIA TEMOCHE SÁNCHEZ, miembro; con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

JUAN HUMBERTO PASTOR FERNÁNDEZ, miembro.

Suplentes:

Sandy Evelyn Jaramillo Alva, Presidente, OEC con certificación del OSCE, quien reemplazará a Diana Milagros Valverde Rondo.

Juan Manuel Aliaga Polo, miembro, con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, quien reemplazará a Elizabeth Rominia Temoche Sánchez.

Elías Antonio Padilla Alzamora, miembro, quien reemplazará a Juan Humberto Pastor Fernández.

Artículo Segundo.- DECLARAR, que forman parte integrante de la presente Resolución, la propuesta de conformación de comité y opinión, contenidos en los documentos de Vistos.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores designados como integrantes del Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección previsto en el ID N° 09 del PAC 2022, así como a las Unidades Orgánicas que sea pertinente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
PETRONILA ELIZABETH COLLAO PUICAN
Jefa (e) Zonal
Zona Registral N°V – Sede Trujillo